



82

78

RESOLUCIÓN N° 022903 MAYO 2005

"Por la cual se modifica la Resolución 0032 del 20 de enero de 2004, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital"

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DISTRITAL (D.A.P.D.)**

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 11 - Parágrafo - del Decreto 904 de 2001 y 2, numeral 13, del Decreto 365 de 2001 y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 20 de enero de 2004, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital expidió la Resolución No. 0032 del 20 de enero de 2004, por la cual se adoptó el Plan de Regularización y Manejo de la Fundación Universitaria Panamericana de Bogotá, ubicada en la Av. Calle 32 No. 17-30 de Bogotá D.C.
2. Que mediante radicación No. 1-2004-33733 del 05 de Noviembre de 2004, el doctor FRANCISCO NUÑEZ LAPEIRA, con C.C. No. 17.027.777 de Bogotá, en calidad de Rector y Representante Legal de la Fundación Universitaria Panamericana, solicitó la modificación correspondiente al cronograma del Plan de Regularización y Manejo de la Fundación Panamericana, contenido en la Resolución 0032 del 20 de enero de 2004.
3. Que el artículo 11, parágrafo, del Decreto 904 de 2001, contempla que el DAPD, por solicitud de los interesados, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el plan inicial, cuando a juicio de dicha entidad exista una justa causa para ello debidamente acreditada.



RESOLUCION N° 0229 03 MAYO 2005

"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0032 DEL 20 DE ENERO DE 2004, EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

4. Que el Departamento Administrativo de Planeación Distrital mediante oficio No. 2-2004-28273 del 26 de Noviembre de 2004, informó a la Fundación Panamericana que la modificación del cronograma contenido dentro del Plan de Regularización deberá señalar los motivos que lo ameriten como justa causa, para lo cual la Institución podrá presentar la programación correspondiente, manteniendo los objetivos iniciales del plan de regularización.
5. Que la Institución presentó el cronograma, mediante radicación 1-2004-37824 del 14 de diciembre de 2004, y se indican las razones que ameritan la modificación de la resolución 0032 de 2004. Estos motivos, básicamente son los siguientes:
 - . Tiempos para la ejecución de trámites previos, recursos operativos y económicos.
 - . El cronograma aprobado en la resolución 0032 del 2004 afecta la operación de la institución.
 - . El cronograma difiere con los ingresos operacionales de la Institución y su disponibilidad de fondos.
6. Que las razones anteriormente expuestas por el interesado se consideran justa causa para la modificación de la resolución 0032 de 2004, mediante la cual se adoptó el Plan de Regularización y Manejo de la Fundación Universitaria Panamericana de Bogotá.
7. Que el cronograma presentado mantiene la prioridad de las intervenciones sobre espacio público, manteniendo los objetivos del cronograma inicialmente adoptado mediante la resolución No. 0032 de 2004

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo 3º, de la Resolución 0032 del 20 de enero de 2004, **NORMAS ESPECIFICAS**, numeral 3.9 Etapas del Plan de Regularización y Manejo, el cual quedará así:

El Plan de Regularización y Manejo de la Fundación Universitaria Panamericana se desarrollará bajo el cronograma presentado mediante radicación 1-2004-37824



RESOLUCION N° **0229** 03 MAYO 2005

"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0032 DEL 20 DE ENERO DE 2004, EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

del 14 de diciembre de 2004, de acuerdo con las prioridades derivadas de los objetivos de los planes y con las características y dimensiones mínimas que aparecen en los planos que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con el siguiente resumen:

- Intervención en espacio público: Desde el año 2004 hasta el año 2009. (Retiro de vehículos del espacio público, manejo normalizado de avisos, liberación de antejardines, mejoramiento de zonas duras, adecuación de andenes, adecuación Cll. 32 Bis/17, Av 32).
- Programa de Reubicación, ampliación y mejoramiento de servicios complementarios (Sedes G y J): Desde el año 2004 hasta el año 2010 (Construcción de Servicios Complementarios.
- Programa de adecuación, mejora y mantenimiento de interiores: Desde el año 2004 hasta el año 2010 (Despeje de Patios Posteriores y adecuación sedes, B, C, D, E, F, I, H).

Parágrafo 1o. El incumplimiento de las etapas y acciones previstas será condición suficiente para la aplicación de la condición resolutoria contemplada por la normativa vigente.

Parágrafo 2o. Las demás acciones y proyectos deberán ser desarrollados de conformidad con el cronograma de ejecución de operaciones y acciones de la Fundación Universitaria Panamericana, consignados en el documento de formulación, una vez culminado el proceso previo a las obras (Permisos y licencias).

Parágrafo 3o. El lote destinado a parqueaderos, señalado en el cuadro de predios que componen el presente plan, hace parte integrante de la licencia que expida la Curaduría Urbana.

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA Y RECURSOS: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, el cual debe ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación".



RESOLUCION N°

002291

03 MAYO 2005

"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0032 DEL 20 DE ENERO DE 2004, EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

ARTÍCULO 3º. Las demás disposiciones contempladas en la Resolución 0032 del 20 de enero de 2004 continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 03 MAYO 2005

Carmenza / n / dis 3
CARMENZA SALDIAS BARRENECHE
Directora

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

PRESENTÓ: CELINA RINCÓN JAIMES *CRJ*
SUBDIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

REVISÓ: NORA CORTÉS DE PARRA
ASESORA DE DIRECCIÓN

REVISÓ: FERNANDO PENAGOS ZAPATA *FZ*
GERENTE SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

REVISIÓN JURÍDICA: JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ *JCL*
SUBDIRECTOR JURÍDICO

PROYECTÓ: GERMAN GROSSO VEGA *GG*
PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO